7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 2 PLANEAION ART: 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 2.2.1.1+.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015		
Capítulo I: Descripción general DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
1. Tipo de Presupuesto Asignado:	*INVERSION*	DEPARTAMENTO DEL CESAR
2. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	2021002200014 priorizado en el Décimo primer comité de la inversión social, del 12 de febrero 2021.	
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	*10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.*	
4. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	***REGULO PINEDA ARREGOCES*** *Secretario de Recreación y Deportes del Cesar*	
5. Dependencia solicitante:	*Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar.*	
6. Tipo de Contrato:	*PRESTACION DE SERVICIOS.*	
7. CODIGO UNSPCS:	*25161507*	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	**NECESIDAD GENERAL DEL PROYECTO**: El deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son componentes que se fomentan desde la estructura organizacional en el orden nacional, departamental y municipal con el fin de darle participación a todos los grupos poblacionales que se vinculen en los programas con el fin de mejorar su condición de vida. El deporte asociado está desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas en el Cesar. La importancia que tiene realizar actividad física a través del deporte se ha incrementado en los últimos años debido a la industrialización e incremento de la utilización de la tecnología y al incremento del poder adquisitivo de los ciudadanos. El cambio que se ha generado en el estilo de vida ha provocado un importante incremento del sedentarismo en las vidas familiares y laborales. Es significativa la lista de factores que han provocado esta ausencia de ejercicio físico y la práctica del deporte competitivo (ej. transportes, tipo de ocio pasivo, incremento del tiempo libre entre otras.). La administración actual pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en los municipios del departamento del Cesar, con el objeto de promover hábitos saludables, ocupar a los adolescentes y jóvenes en actividades productivas alejándolos del vicio, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución de este macro proyecto ddenominado ddenominado "**APOYO PARA HACERLO MEJOR POR EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA HACIA UN NUEVO HORIZONTE VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN 2021002200014 priorizado en el Tercer comité de la inversión social del 12 de Enero del 2021, y se encuentra inscrito dentro del Plan de Compra del Departamento del Cesar. Del mismo modo el proyecto contempla en unas de sus necesidades el apoyo y fortalecimiento del Centro Biomédico a través de la adquisición de implementación para brindar apoyo médico, fisioterapéutico, nutricional, y sicológico al deportista a fin de mantenerlo con un buen rendimiento deportivo en el Departamento del Cesar. Con la práctica del deporte se busca, aportar al desarrollo integral y al adecuado aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad Cesarence, contribuyendo de manera significativa al cumplimiento misional de la secretaria de recreación y deportes del cesar, la cual tiene como soporte la constitución nacional, artículo 52: "Reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y la ley 181. Artículo 4. "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la

	formación integral de la persona. Con lo anterior se busca promover actividades que orientadas al desarrollo físico, psicoactivo, y social de las personas, junto con un proceso de integración, cultural, social y deportivo de la comunidad en general, en un marco de sana convivencia. El proyecto se configura como una propuesta que busca promover la práctica del deporte de alto rendimiento de manera concertada con las diferentes disciplinas deportivas, en un ejercicio transversal con entidades de los sectores educativo, salud, gobierno e integración social. La baja participación en la oferta deportiva del Departamento del Cesar, se convierte en una problemática departamental, que por su misión le corresponde a la Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar, asumir a través de intervenciones por ámbitos, logrando que los deportistas proyectados y de alto rendimiento reconozca el deporte como un derecho y deber fundamental, que aporta beneficios sociales y económicos en pro del mejoramiento de su calidad de vida y como una necesidad en su cotidianidad. La administración departamental busca estrategias que faciliten el acceso a una formación física e incentive la formación de deportistas a convertirse en deportistas de alto rendimiento, pretende fomentar de manera el deporte de alto rendimiento, beneficiando a los deportistas proyectados y pertenecientes a selecciones Cesar, incentivar la participación en las diferentes disciplinas deportivas perteneciente al programa que ofrece la Secretaria Departamental de Recreación y Deportes, Deporte Competitivo. Con este proyecto se busca formar deportistas de alto rendimiento alejándolos del vicio, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, en el departamento del Cesar. De igual manera esta necesidad es coherente y acorde con las líneas del sector establecido en el plan de desarrollo Nacional Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022. **NECESIDAD ESPECIFICA:** Es función principal del Departamento, a través de la Secretaria de Recreación y Deportes atender la población deportiva, de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de las diferentes personas vinculadas al deporte, las cuales pueden representar al Departamento del Cesar. El departamento del Cesar cuenta con 30 ligas deportivas de deporte convencional y no convencional que fomentan la práctica del deporte en todo el departamento, las ligas corresponden a las disciplinas deportivas de ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, béisbol, billar, boling, boxeo, canotaje, ciclismo, fisicoculturismo, futbol, futbol de salón, judo, potencia, pesas, natación, motociclismo, patinaje, rugby, softbol, taekwondo, tejo, tenis de campo, tenis de mesa, tiro con arco y voleibol. Cada una de estas ligas es apoyada con recursos financieros por el Departamento del Cesar – Secretaria de Recreación y Deportes para el fomento y la práctica de cada deporte, siendo estos recursos deficientes para suplir todas las necesidades de los deportistas pertenecientes a cada una de las selecciones Cesar del departamento. La secretaria de Recreación y Deportes contrata el recurso humano – entrenadores por disciplina deportiva, que coloca a disposición de cada una de las ligas para la preparación de los deportistas, igualmente, coloca a disposición los escenarios y espacios para la práctica deportiva de los mismos. Además de lo anterior encontramos un punto principal para el adecuado desarrollo de la formación de los deportistas, la asistencia de los deportistas a cada uno de los entrenamientos y actividades extras que son necesaria para el adecuado desempeño del mismo, el cual encontramos como una de las principales causas de deserción el transporte del deportistas para asistir a cada uno de los entrenamientos y actividades requeridas. Así las cosas, la alternativa para compensar la necesidad es, brindar apoyo a través de la entrega de unas bicicletas que se compren a través de procesos de selección pública conforme a los parámetros legales, a fin de satisfacer las necesidades descritas anteriormente. Que se hace necesaria la compra de estas bicicletas para evitar la deserción de deportistas que carecen de recursos para poder asistir y/o trasladarse a sus sitios de entrenamientos, preparación deportiva y actividades programadas, como se demuestra a través de las 228 encuestas que se realizaron a los deportistas pertenecientes a las diferentes Ligas deportivas del Cesar. Donde Se pretende beneficiar a 52 deportistas de selecciones cesar y/o proyectados al alto rendimiento del Departamento del Cesar. Con la finalidad de atender y/o beneficiar a los deportistas que realmente requieren y necesitan el transporte, se realizó una encuesta a cada uno de los deportistas indagando sobre la situación que presenta cada uno en cuanto a su transporte.

	Atendiendo el presupuesto para el proyecto se realiza la escogencia de 52 deportistas que de acuerdo a su respuesta son los más necesitados. **(Anexo 02. Proyecto y 228 Encuesta realizada a deportistas).** Es importante destacar que estos deportistas son proyectados como alto rendimiento y/o selección cesar. Que este programa es consistente y coherente con el proyecto denominado: "**APOYO PARA HACERLO MEJOR POR EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA HACIA UN NUEVO HORIZONTE VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN 2021002200014 priorizado en el Décimo primer comité de la inversión social, del 12 de febrero 2021. Y se encuentra inscrito dentro del Plan de Compra del Departamento del Cesar.
8. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERAL 7 Y 12 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 NUMERAL 2. DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:	Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones para la ejecución del contrato se encuentra contenido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
OBJETO A CONTRATAR:	**"ADQUISION DE BICICLETAS PARA MOVERNOS MEJOR POR LA EXCELENCIA, MEJORAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL DEPORTE Y DEPORTISTAS CESARENCES, VIGENCIA 2021".**

<table>
<tr>
<td>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) :</td>
<td>
La adquisición de lo antes descritos en el objeto de esta necesidad, debe ser contratada de manera conjunta, por tanto, deben ser prestados por una empresa que tenga idoneidad y experiencia en los servicios requeridos, además debe contar con cobertura nacional debe tener establecimiento o sucursal abierto al público.

El contratista debe garantizar los siguientes servicios con las características que se exigen:

<table>
<tr><th colspan="2">BICICLETAS TODO TORRENO</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Bicicletas Todo Terreno - Cuadro: Profit Jasper Acero Sistema F/Disco Isis Interno, Tenedor: Profit Jasper Con Bloqueo Mecánico, Rin: Doblepared Jasper Aluminio 36h, Manubrio: Profit Jasper 720-780mm Downhill, Pista Direccion: Profit Semi-Integradas 1-1/8", Manzana: Profit Acero Alta 36h C/Puntilla, Poste De Sillin: Jasper Aluminio, Sillin: Jasper Acolchado, Potencia: Profit Jasper Aluminio 80mm, Palancas: Microshift, Descarrilador: Microshift, Cambio: Microshift, Frenos: Profit Mecanicos, Pacha: Profit 9 Velocidades, Plato: Profit Jasper 24/34/42t, Talla: Única y Pedal: Neco</td><td>52</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL OFERENTE:

El oferente certificara mediante documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces debidamente autorizado si es del caso que se compromete a lo siguiente:

✓ El oferente certifica por escrito que garantiza que los elementos cumplen con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

✓ El oferente certifica por escrito que garantiza que los bienes a entregar se encuentran en perfectas condiciones, son originales, no usados, no genéricos, ni remanufacturados y son de primera calidad.

✓ El oferente certifica por escrito que los elementos a entregar cuentan con garantía técnica de fábrica mínima de un año, las mismas serán verificadas a recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

✓ El oferente certifica por escrito que se compromete a asumir todos los costos dentro y fuera del país asociados a la garantía de los elementos, es decir, en caso que se llegara a presentar daño a alguno de los elementos durante el tiempo de garantía y se requiera importar o exportar algunos elementos o trasladar el equipo a casa matriz, estos serán asumidos por el contratista y no generará ningún costo a la entidad.

✓ El oferente certifica por escrito que entregará las bicicletas debidamente armadas y totalmente funcionales.

✓ El oferente se compromete a realizar el cambio de los elementos que resulten de mala calidad, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.
</td>
</tr>
<tr>
<td>INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES</td>
<td>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesados en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la ley. El RUP debe estar vigente y en firme al momento del cierre y evaluación del proceso de selección.</td>
</tr>
<tr>
<td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)</td>
<td>El Objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, como se indica a continuación:</td>
</tr>
</table>

	<table><tr><th>CÓDIGO-SEGMENTO</th><th>CÓDIGO-FAMILIA</th><th>CÓDIGO-CLASE</th><th>NOMBRE-CLASE</th></tr><tr><td>25000000</td><td>25160000</td><td>25161507</td><td>BICICLETA</td></tr></table> En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros estén clasificados de acuerdo con lo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la totalidad de la clasificación requerido por la entidad, reiterando que cada uno de sus integrantes deberá estar en todo caso, inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y tenerlo vigente y en firme. *De conformidad con la circular externa No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia compra eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no podrá excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes , obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación, sin embargo la entidad al establecer el requisito habilitante de experiencia incluirá los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes si deben acreditar su experiencia.*
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:	
MODALIDAD DE CONTRATACION:	El servicio a adquirir se enmarca en la nueva modalidad de contratación de **MINIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta el monto estimado para la contratación de este servicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El término estimado es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento y acta de iniciación de actividades. **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Los bienes deberán ser entregados en la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar, posterior a la Entrada y Salida de Almacén de la Gobernación del Cesar.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Se procederá a su liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que lo ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El Contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación de mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
FORMA DE PAGO Y REQUISITO:	**FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO,** cancelara el valor del contrato así: El Departamento del Cesar, entregará al contratista un anticipo del Cuarenta por ciento (40%), una vez se haya perfeccionado el mismo y cumplido los requisitos de ejecución, para lo cual debe presentar el plan de buena inversión del anticipo, acreditación de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para

	pago a terceros de la Gobernación del Cesar. El valor del contrato se cancelará en un 100% a través de un pago total, previa presentación de los informes de actividades o de gestión, ***Factura presentada por el operador del servicio, Rut del operador del servicio, registro fotográfico que puedan demostrar que el servicio se prestó a satisfacción***, para el cual se debe soportar mediante informe y certificado de cumplimiento expedido por el Secretario de Recreación y Deportes Departamental. En todo caso los pagos estarán sujeto a la existencia disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el tesoro Departamental. **El contratista deberá amortizar el valor entregado en calidad de anticipo. PARÁGRAFO SEGUNDO**. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro del Departamento. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen a la Gobernación del Cesar. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007, respectivamente y la presentación de los demás requisitos establecidos en el manual de procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar. Para el último pago final el Contratista deberá haber presentado al Departamento, toda la documentación antes anotada y se soportará este último pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota:** Para cada pago, siempre que el valor facturado conlleve el suministro de bienes, se deberá certificar la entrada y salida a almacén del departamento de los mismo.
SUPERVISIÓN:	La supervisión de este contrato será ejercida por **el Secretario de Deporte del Departamento del Cesar.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Departamento a lo siguiente: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista se obliga para con el Departamento a lo siguiente: **1.** Ggarantizar la entrega de las Bicicletas, que se derivan de los componentes del objeto de este contrato en un 100%. **2.**Rendir informe al Interventor y/o supervisor del contrato, respecto los servicios prestados y entregado, el cual debe estar soportado mediante factura legalmente constituida, contrato cuando se conviene con terceros, rut, cuentas de cobro, registro fotográfico y otros documentos similares que puedan demostrar que el objeto del contrato si se prestó a satisfacción. **3.** Reportar e ingresar en Almacén de la Gobernación del Cesar, y exigir la respectiva entrada y salida de las bicicletas que se van a entregar. Serán administrados y quedarán en custodia exclusiva por parte de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar. **4.** Presentar los aportes de la seguridad Social Integral y Parafiscales cuando ello hubiere lugar. **5.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **6.** Presentar a la supervisión del contrato toda la documentación necesaria para que este se pueda liquidar en el tiempo acordado entre las partes. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto de la presente selección, conforme a cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el proyecto de inversión que soporta la contratación, estudios y documentos previos, y pliegos de condiciones. **2.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de

	calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3.** Acatar las instrucciones, sugerencias, y orientaciones escritas del supervisor y/o interventor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **5.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a la ejecución del contrato. **6.** Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato. **7.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **8.** Presentar la factura del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **10.** Presentar informe técnico final de ejecución del contrato, en el cual se especifique y registre el cumplimiento de cada uno de los componentes de la contratación. **11.** Los bienes deberán ser de una marca reconocida en el mercado.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	A su vez, **EL DEPARTAMENTO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **3.** Contratar o designar al supervisor y/o interventor del contrato. **4.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato. **7.** Proyectar las actas de terminación y liquidación del contrato para su suscripción.
9: NUMERAL 7 Y 12 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 NUMERAL 3. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, procedimiento nuevo de mínima cuantía de PARAGRAFO 2 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en general por las leyes civiles y comerciales. ***SUBSECCION 5. MÍNIMA CUANTÍA*** El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan y concuerdan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en la presente subsección, salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El procedimiento de selección aplicable para la escogencia será el determinado en los artículos. 2.2.1.2.1.5.1, y 2.2.1.2.1.5.2 – Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía.

10 –. ARTICULO 7 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO,	
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Se procedió a consultar en el mercado los distintos precios unitarios de cada componente a satisfacer para tenerlos como referencia mediante cotizaciones antes personas idóneas que prestan el servicio, a fin de tener cálculos de referencia de cada componente o servicio, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales a nivel nacional de dichos servicios. Por tanto, se pagara la adquisición de las bicicletas mediante facturación cobrada dentro de esta vigencia 2021, por lo cual, la entidad cuenta con un presupuesto oficial dentro la menor cuantía de conformidad al presupuesto de la entidad de **CUARENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($41.496.000.oo),** suma que será cancelada con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, amparado mediante **Disponibilidad Presupuestal No** 781 del 02 de Septiembre del 2021, con **Identificación Presupuestal 03-3-3.2.3.2.1.2 -02-1** denominado: Programa de Escuela de Formación. **(Anexo 01. Presupuesto Detallado).** La nueva Ley de reforma tributaria, Ley de crecimiento económico 2010 de 2019 en su artículo 424 N. 17. Se incluyen como excluidos del IVA la venta de medios de transporte sin emisión inferiores a 50 UVT como: ***bicicletas,*** bicicletas eléctricas, motos eléctricas, patines, patinetas eléctricas, entre otros. Por lo anterior, el Valor total del contrato no tiene IVA, **teniendo en cuenta que las bicicletas que tienen un valor máximo de $1'780.350 no tienen IVA y las que sobrepasan este valor sólo tienen un 5% de IVA, según la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019**. Según el Estudio de mercado y las diferentes cotizaciones solicitadas por la Secretaria de Recreación y Deportes, las bicicletas a adquirir están dentro del rango excluidas del IVA ya que su valor es inferior a 50 UVT. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, **el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos de conformidad al Estatuto de Rentas del Cesar, pólizas de seguros, gastos administrativos y de operación y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica**.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma **CUARENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($41.496.000.oo)**
11.NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 NUMERAL No. 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1, DECRETO No. 1082 DE 2015 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	De conformidad con el articulo2.2.1.2.1.5.2 – Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía*, el factor de selección se hará exclusivamente en relación con el* ***proponente con el precio más bajo,*** *para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente y en caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.* La entidad **habilitará** al proponente que haya presentado el precio más bajo una vez verificados el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública del presente proceso. **Justificación del menor valor ofertado:** Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera

<table>
<tr><td></td><td>que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad a la normatividad legal vigente artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía, el factor de selección se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, pero esta verificación se realizara únicamente con la sumatoria del valor de los precios unitarios de cada componente o Item en la parte SUB TOTAL de la tabla, a fin de obtener el menor precio para la adquisición de las Bicicletas Todo Terreno, los cuales deben guardar proporcionalidad con los precios comerciales o del mercado de acuerdo a la respectiva temporada que se haya consultado para originar la oferta correspondiente, para lo cual se tendrán en cuenta la siguiente tabla:

<table>
<tr><th colspan="2">BICICLETAS TODO TORRENO</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Bicicletas Todo Terreno - Cuadro: Profit Jasper Acero Sistema F/Disco Isis Interno, Tenedor: Profit Jasper Con Bloqueo Mecánico, Rin: Doblepared Jasper Aluminio 36h, Manubrio: Profit Jasper 720-780mm Downhill, Pista Direccion: Profit Semi-Integradas 1-1/8", Manzana: Profit Acero Alta 36h C/Puntilla, Poste De Sillin: Jasper Aluminio, Sillin: Jasper Acolchado, Potencia: Profit Jasper Aluminio 80mm, Palancas: Microshift, Descarrilador: Microshift, Cambio: Microshift, Frenos: Profit Mecanicos, Pacha: Profit 9 Velocidades, Plato: Profit Jasper 24/34/42t, Talla: Única y Pedal: Neco</td><td>52</td></tr>
</table>

Nota: Que el proponente presentará en su oferta económica la sumatoria de los precios de cada producto o ítem del servicio requerido, lo cual es necesario para la selección de dicha propuesta conforme a la anterior tabla. Así mismo, los precios que se detallen en cada oferta presentada de conformidad a la tabla anterior, se deben mantener y sostener por el futuro contratista para efectos de la ejecución del contrato de la aceptación de la oferta seleccionada.

Además de lo anterior, el oferente debe relacionar el valor global de su oferta, el cual podrá ser igual o inferior al presupuesto oficial de esta invitación pública, a fin de cuantificar el valor de la carta de aceptación de oferta. (En ningún caso este valor global se tendrá como factor de selección de la oferta).</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES</td><td>Para este proceso los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE</td><td>Documentos Jurídicos Habilitantes

• Rut
• Certificado de antecedentes fiscales
• Certificado de antecedentes disciplinario – procuraduría
• Certificado de antecedentes Judiciales.
• Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social
• Certificado de existencia y representación si es persona jurídica
• Certificado de matrícula mercantil si es persona natural.
• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Nota: En cumplimiento de la Resolución 000139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, en el Registro Único Tributario RUT y en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) si es persona jurídica y Certificado Mercantil si es persona natural de cada proponente, debe verificarse como actividad económica principal o secundaria u otras actividades adicionales de la clasificación CIIU 4.0, las identificadas con los números 4762, denominada: Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, 4541, denominada Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, Si por lo contrario el oferente no cuenta con esa clasificación en dicho registro antes del cierre del presente proceso de selección, su oferta NO Será HABILITDA.</td></tr>
</table>

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La experiencia especifica que se debe acreditar, corresponde a contratos celebrados ejecutados y terminados que llenen los siguientes requisitos: Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en los contratos aportados en la experiencia general, lo anterior, se deberá acreditar con la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado, con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes criterios: a) Que el presupuesto oficial del contrato para acreditar la experiencia especifica sea de por lo menos el 100 % del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. Los documentos soporten para acreditar la experiencia de los contratos y/o facturas registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones y/o copia de los mismos con ***ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS***, ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Actividades ejecutadas • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación y/o liquidación del contrato *En caso de no contar con certificaciones escritas y/o copias de los contratos y facturas, la experiencia especifica se puede acreditar mediante* ***su respectiva acta de liquidación,*** *siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.*
12- ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 83 DE 1990 NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015	
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	El Departamento del Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Riesgos** De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: **Tabla 12 Identificación de Riesgos**

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.

ECONÓMICO	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato		
					PROBABILIDAD	1		
					IMPACTO	5		
					VALORACION DEL RIESGO	6		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista		
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.		
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO	6		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato		
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.		

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3

					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Administrativo
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD	5
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales	

TIPO	DEFINITICIO	1	2	3	Nº	

DE RIESGO	N DEL RIESGO					
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos operacionales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

MONITOREO Y REVISION

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE	General	
					FUENTE	Interior	

OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				ETAPA	Planeación	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.		
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos				CLASE	general	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Planeación y Ejecución	
					TIPO	Riesgo financiero	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costosy provoca desequilibrio económico del contrato.	
					PROBABILIDAD	2	
					IMPACTO	4	
					VALORACION DEL RIESGO	5	

	(plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(te				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista

		mblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 1	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
						¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
	TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
	LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
						FUENTE	Externo
						ETAPA	Ejecución
						TIPO	Riesgo Laborales
						DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
						PROBABILIDAD	1
						IMPACTO	2
						VALORACION DEL RIESGO	4
						CATEGORIA	Riesgo medio
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista

						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
						¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.					CLASE	Especifico
						FUENTE	Externo
						ETAPA	Ejecución
						TIPO	Riesgo tecnológico
						DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
						PROBABILIDAD	4
						IMPACTO	2
						VALORACION DEL RIESGO	3
						CATEGORIA	Riesgo Medio
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
						¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
JURÍDICOS Y/O LEGALE	Errores involuntarios que hayan quedado en La					CLASE	Especifico
						FUENTE	Externo
						ETAPA	Ejecución
						TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
						DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
						PROBABILIDAD	4

S	invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	MONITOREO Y REVISION

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

13- NUMRALES 7 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993
NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015
LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

GARANTÍAS

7 GARANTIAS EXIGIBLES

A. Garantía de seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta, en original y firmada por el tomador, a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

B. Garantía de Cumplimiento:

El contratista tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento del Cesar consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los Bienes	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
Anticipo	Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

Si el contrato es celebrado un contratista plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

14- ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DELDECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Sometimiento a un acuerdo comercial

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manuel explicativo de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizaron las siguientes reglas en orden consecutivo, para establecer si los bienes a adquirir, se encuentran cobijado por un Tratado de Libre Comercio:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

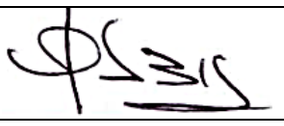
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior tenemos que: El departamento del Cesar, está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea son aplicables a los

	procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental para: adquirir bienes y servicios a partir de $560.408.000. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los procesos de contratación de las de las Entidades Estatales del nivel departamental para: adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.549.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental, independientemente del valor del proceso. El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CUARENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($41.496.000.oo) MCTE,** es decir, inferior al valor a partir del cual los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y Estados Unidos, son aplicables. Ahora, con relación al Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, le son aplicables al Departamento del Cesar, toda vez, que los bienes a adquirir, no se encuentran dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.
CONCLUSION	Por todo lo anteriormente expuesto en el presente estudio previo donde se justifica la necesidad y conveniencia de esta contratación, se concluye que es óptima y oportuna para brindar un mejor servicio integral por parte del Departamento del Cesar, Atreves de la secretaría de recreación y Deportes, a fin garantizar oportunidades de participación y asistencia en los procesos deportivos de los niños, niñas y jóvenes deportistas del Cesar.

REGULO ALBERTO PINEDA ARREGOCES Secretario de Recreación y Deportes del Cesar	
ELIANA GICELA GOMEZ ZUÑIGA Profesional de Apoyo.	